

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
CADIZ**

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE  
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CÁDIZ**

Código del convenio: 11000735011981

ASISTENTES:

F.A.E.C.

D. Jorge Fernández-Portillo Pardo de Donlebún

D. Javier Álvarez-Ossorio Benítez

CC.OO.

Dña. Ángeles Peña Lorenzo

D. Tomás Calvo Quintero

Dña. Josefa Rodríguez Núñez

U.G.T.

D. Antonio Montoro Núñez

D. Manuel Díaz Carrasco

D. Víctor Manuel del Pino Pecino

D. Francisco Tirado Sánchez

En Cádiz y en la Sede de la Federación provincial de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción (FAEC), se reúnen, siendo las 12,00 horas del día 26

de Diciembre de 2017, los señores relacionados al margen en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción de Cádiz. Las partes llegan al acuerdo de que el Calendario y cuadro horario vigente en el próximo año 2018, en el sector y en esta provincia, sea el que se incorpora a esta acta.

En el mencionado Calendario se recogen como fiestas locales los días que corresponden a la ciudad de Cádiz; fiestas que serán sustituidas en cada localidad por las suyas propias y, con carácter general, cuando la fiesta local coincida en un sábado, ésta pasará al Viernes, y cuando coincida en Domingo, al Lunes. Las fiestas Nacionales y Autonómicas se corresponden, cronológicamente con los días 1 de Enero, 6 de Enero, 28 de Febrero, 29 y 30 de marzo, 1 de Mayo, 15 de Agosto, 12 de Octubre, 1 de Noviembre, 6 de Diciembre, 8 de Diciembre y 25 de Diciembre. En dicho calendario se establece como Jornadas no Laborales las de los días 7, 24 y 31 de Diciembre.

El día 5 de enero la jornada será de 4 horas, y los días 26, 27 y 28 de Marzo, Lunes, Martes y Miércoles Santo, la jornada será de 6 horas.

Durante la jornada de verano, que abarcará del 1 de julio al 31 de agosto, la jornada será de 07,30 a 14,30 horas, 7 horas, con una interrupción de 15 minutos para tomar el bocadillo, siendo en este período la jornada de los viernes de 5 horas hasta el viernes 31 de Agosto, inclusive.

La Comisión paritaria designa a D. Jorge Fernández-Portillo Pardo de Donlebún para la redacción del Acta y la ejecución de los trámites legales pertinentes posteriores de comunicación, registro y depósito.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, en el lugar y fecha mencionados, firmándose la presente acta con su anexo, en cuadruplicado, por todos los asistentes en prueba de conformidad.

CALENDARIO LABORAL - AÑO 2018

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Enero	F	8	8	8	4	F	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8
Febrero	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	F/L	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	F			
Marzo	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	6	6	6	F	F	S
Abril	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	
Mayo	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8
Junio	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S
Julio	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7
Agosto	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	F	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5
Septiembre	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D
Octubre	8	8	8	8	8	S	D	F/L	8	8	8	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8
Noviembre	F	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	
Diciembre	S	D	8	8	8	F	P	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	P	F	8	8	8	S	D	P

Los días señalados como Fiestas Locales corresponden a la ciudad de Cádiz; fiestas que serán sustituidas en cada municipio por las que tengan en el mismo oficialmente, y, con carácter general, cuando la fiesta local coincida en un sábado, ésta pasará al viernes, y cuando coincida en Domingo, al lunes.  
F= Fiestas F/L= Fiesta Local. Cádiz P= Jornada no laboral S=Sábado D=Domingo

Nº 4.715

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
CADIZ**

**ACTA DE LA REUNIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA COMISIÓN  
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR  
DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CÁDIZ**

Código del convenio: 11000735011981

En representación empresarial:

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA  
CONSTRUCCIÓN DE CÁDIZ (FAEC)

D. Jorge Fernández-Portillo Pardo de Donlebún

D. Javier Alvarez-Ossorio Benítez

En representación sindical:

COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

Dª Angeles Peña Lorenzo

D. Tomás Calvo Quintero

D. Encarnación Barrios Portillo

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.)

D. Manuel Díaz Carrasco

D. Víctor Manuel Del Pino Pecino

D. Francisco Tirado Sánchez

En Cádiz, siendo las doce horas del día trece de diciembre de dos mil diecisiete, en la sede de FAEC, previamente convocados, se reúnen los señores que se relacionan al margen, en la representación y calidad que en el mismo consta, integrantes todos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo arriba mencionado.

Y como antecedentes se dice:

1º.- Que el Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Cádiz 2016 se publicó en el BOP nº 24 correspondiente al día 6 de febrero de 2017. Dicho Convenio, conforme a su art. 6 y Disposición Final Segunda, fue expresamente denunciado a su firma por los representantes sindicales de CCOO y UGT, con efecto desde la entrada en vigor de aquél.

2º.- Que desde entonces hasta la fecha se han mantenido contactos entre la representación empresarial y los representantes sindicales de los trabajadores, si bien no se ha constituido formalmente la Comisión Negociadora del Convenio por diversos

motivos, entre los que destacan la celebración de elecciones sindicales y renovación de representantes de los trabajadores, por lo que ha de procederse a la constitución de dicha Comisión.

En consecuencia, y tras las acreditaciones correspondientes y debate de los asuntos referidos al citado Convenio Colectivo, los reunidos en la representación que respectivamente ostentan,

ACUERDAN:

Primero.- Declarar constituida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Cádiz 2017, integrada por los representantes de los empresarios del sector (FAEC) y representantes sindicales de los trabajadores (CCOO y UGT), quienes han acreditado su legitimidad y recíprocamente se la reconocen, en los términos previstos por el art. 87 nº 2 y 3 del TR de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.- Fijar un mínimo de dos representantes empresariales y otros dos por cada una de las organizaciones sindicales integrantes de la Comisión para la válida constitución de la misma en cada reunión y debatir y adoptar acuerdos.

Se opta por la no elección de un presidente de la Comisión, si bien en cada reunión podrá designarse de común acuerdo una persona perteneciente a dicha Comisión para moderar las sesiones, de las que en todo caso se levantará Acta, redactada por un representante de FAEC, que será firmada por todos los presentes bien en la misma o bien en la inmediata posterior reunión que se celebre.

Sin perjuicio de las decisiones que en esta sesión se adoptan, se conviene la celebración de las reuniones que sean precisas hasta la adopción del acuerdo definitivo sobre el nuevo Convenio, fijándose la siguiente reunión para la segunda quincena del mes de enero de 2018, en día concreto a determinar en función de las agendas respectivas, y en dicha reunión se marcará lo que resulte conveniente en cuanto a las fechas de las ulteriores sesiones, en su caso. No obstante, se podrá celebrar reunión con anterioridad a las fechas señaladas si hubiere motivo justificado para ello.

Tercero.- Las partes, por unanimidad, teniendo en cuenta la fecha de publicación y entrada en vigor del Convenio Colectivo Provincial 2016, así como la denuncia del mismo en aquélla, acuerdan expresamente prolongar la ultraactividad de dicho Convenio Colectivo durante un año más a contar desde el día de la fecha en que se suscribe la presente, con arreglo a lo prevenido por el art. 86.3 en su último inciso del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de que antes de su vencimiento